



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/N° 6

ANT.: Resolución Exenta N° 140, de 28 de febrero de 2014, de los Ministerios de Salud y Hacienda.

MAT.: Informa modificación arancel Fonasa MLE

Santiago, 25 de MARZO de 2014

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

1. El 15 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 140, de 28 de febrero de 2014, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que modifica el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud.

2. Cabe indicar que la Resolución aludida efectúa reajustes a las prestaciones de la Modalidad Libre Elección, de manera que esa isapre deberá adoptar las medidas pertinentes para adecuar a los nuevos parámetros que la Resolución establece, la cobertura mínima que se encuentra obligada a otorgar de acuerdo a lo establecido en el artículo 190, inciso primero, del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud.

Asimismo, la citada resolución efectúa otras modificaciones al Arancel e incorpora nuevas prestaciones, motivo por el cual las isapres deberán adoptar las medidas pertinentes para cumplir lo dispuesto en el inciso 2° de la letra a) del artículo 189, del DFL N°1, de 2005, de Salud, en tanto señala que el plan complementario "deberá contemplar, a lo menos, las prestaciones y la cobertura financiera que se fije como mínimo para la modalidad de libre elección que debe otorgar el Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen General de Garantías en Salud".

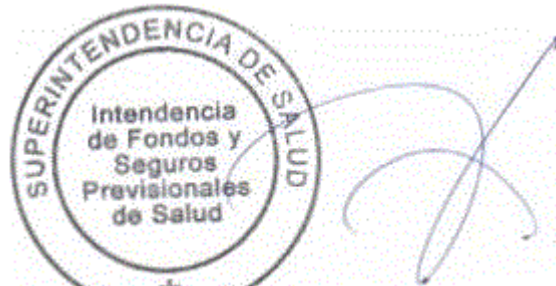
3. La vigencia de las modificaciones introducidas, de acuerdo a lo indicado en la propia Resolución, iniciaba el primer día hábil siguiente a su publicación, en

consecuencia, las disposiciones se encuentran vigentes desde el 17 de marzo de 2014.

4.- El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general) la Resolución a que se refiere el presente oficio a través de su página web www.fonasa.cl, en el siguiente link:

<http://www.fonasa.cl/wps/wcm/connect/internet/sa-general/prestadores/aranceles/aranceles+2014>

Saluda atentamente a usted,



LILIANA ESCOBAR ALEGRÍA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

AMAW/SAQ

Distribución:

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Superintendente
- Fiscalía
- Jefes de Departamento
- Agencias Zonales
- Subdepartamento de Regulación